

1163



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 09 JUN 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 268/13, se designó a la agente Ramona Beatríz Rodríguez, DNI N° 16.367.604, como Directora a cargo de la ex Dirección de Contralor y Normatización Legislativa de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, asignándosele la responsabilidad primaria y acciones que fueran aprobadas por Decreto N° 625/10;

Que a través del Decreto N° 574/16, se sancionó el organigrama de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, estableciéndose una nueva denominación para la Dirección de Contralor y Normatización, habilitada como tal por Resolución N° 1475/16, dictada por el Secretario General de Gobierno y Coordinación;

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto N° 268/13, debiendo disponerse la promoción de la agente Ramona Beatríz Rodríguez, DNI N° 16.367.604, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- actividad central- actividad específica 07- Contralor y Normatización- CUOF N° 14- Dirección de Contralor y Normatización- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la agente interesada reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 2018-de facto-t.v.-;

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N°1618/10;

Que asimismo, al momento de la presente medida, las Bonificaciones por Título y por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276-t.v.-, que percibe actualmente la señora Ramona Beatríz Rodríguez, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto N° 268/13, atento a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Promúevase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la profesora Ramona Beatríz Rodríguez, DNI N° 16.367.604, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director-

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatríz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

actividad central 01- actividad central- actividad específica 07- Contralor y Normatización- CUOF Nº 14- Dirección de Contralor y Normatización- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto Nº 625/10 y su modificatorio Nº 574/16;

Artículo 3º: Establécese que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 2018- de facto- t.v..

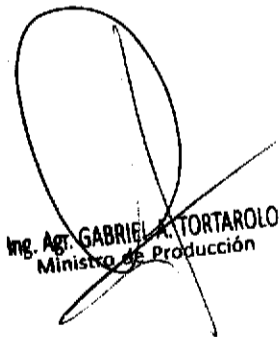
Artículo 4º: La promoción dispuesta en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto Nº 1618/10.

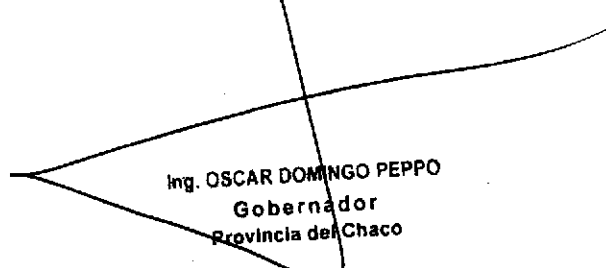
Artículo 5º: Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título y por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276- t.v.-, que percibe la profesora Ramona Beatriz Rodríguez, DNI Nº 16.367.604, serán liquidadas y abonadas en base al cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEiC Nº 1041-00- Director.

Artículo 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **1163**


Ing. Agr. GABRIEL TORTAROLO
Ministro de Producción


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
cción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica